



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 SEP 2012

Expte. Nº 17.513/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0303-12 de fecha 4 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades sobre la pérdida del Expediente. Nº 17.513/11.

QUE a fs. 42/45 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS informa que se encuentran reunidos los extremos legales exigidos por el artículo 107 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nº 466/99) y procede a emitir el PRIMER INFORME, el cual es notificado al Sr. Hugo Oscar CODINA, de conformidad a los artículos 110 y 111 del citado Reglamento.

QUE a fs. 50/51 corre agregado el descargo presentado por el Sr. CODINA.

QUE a fs. 53 y vta. la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emite el INFORME FINAL, el cual es notificado al Sr. CODINA, por lo que concluye que las merituaciones formuladas por el sumariado no tienen entidad suficiente para modificar el Primer Informe (Artículo 112 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto Nº 467/99), ya que en la oportunidad legal que tuvo no aportó otras cuestiones, razones o motivos que hicieran rever la sanción aconsejada, por lo que en honor a la brevedad, se remite al informe de fs. 42/45.

QUE a fs. 56/59 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA concluye que, encontrándose acreditado en las presentes actuaciones que el Sr. Hugo Oscar CODINA ha transgredido lo dispuesto por el inciso c) del artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto PEN Nº 366/06; y que para la investigación de responsabilidad se ha procedido conforme a los principios del debido proceso adjetivo y sustantivo, considera correspondería aplicarle la sanción de tres (3) días de suspensión propuesta por la instructora sumariante.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

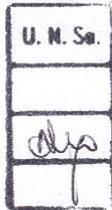
Expte. N° 17.513/11

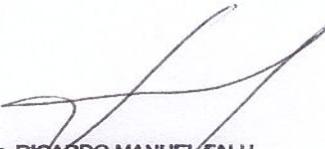
ARTICULO 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución Rectoral N° 0303-12.

ARTICULO 2°.- Aplicar al Sr. Hugo Oscar CODINA, Director Administrativo y de Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria, categoría 2, la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN de 3 (tres) días hábiles, por estar incurso en el artículo 142 inciso c), incumplimiento deliberado y no grave de sus obligaciones y prohibiciones del régimen de empleo y concordantes del Decreto N° 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Extensión Universitaria y Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Sumarios y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DR. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0696-12